



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo

Expediente: INI252026MA000005384

BOCHKAREVA, OLGA

Asunto: Comunicación de inicio de expediente línea 2.
Orden 29 de junio de 2023.

AV-CIBELES 8 1 D

MÁLAGA

BENALMADENA

29631

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3. de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, en relación con el artículo 33.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, le comunicamos el inicio de un procedimiento de concesión de una subvención regulada en la línea 2 de la citada Orden, convocada mediante Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 153, de 11 de agosto de 2025), solicitado por usted o en su nombre con fecha de entrada en el órgano competente para su tramitación el 22/01/2026.

El plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de cuatro meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 18.2. de la Orden de 29 de junio de 2023. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Como requisito previo al pago, las personas que resulten beneficiarias, deberán dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO), la cuenta corriente indicada en su solicitud para el cobro de la subvención, salvo que ya estuviese de alta en dicho sistema. El alta se realizará exclusivamente de forma electrónica en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de Hacienda que se encuentra disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/>

En el supuesto de que quisiera modificar la cuenta corriente indicada en su solicitud deberá comunicarlo a esta Delegación Territorial mediante escrito, a través del Registro Telemático Único o en el enlace a la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/orion/auth/loginjs?procedimiento=870>

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1. de la Ley 39/2015

AV-Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
T.:955063910



Código seguro de verificación: CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO TEBA BURGOS	FECHA	23/01/2026 09:59:42
ID. FIRMA	CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM	PÁGINA	1/2
 CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM			

A

de 1 de octubre, y en el artículo 115.2. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Delegación Territorial que dictó el acto administrativo, o bien ser impugnada ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Asimismo, en caso de presentación del recurso de reposición, su presentación deberá ser electrónica.

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Código seguro de verificación: CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO TEBA BURGOS	FECHA	23/01/2026 09:59:42
ID. FIRMA	CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM	PÁGINA	2/2
 CWVTR003000000TInvQrdGhLtNSTfM			